

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL ISTMO, REPRESENTADA POR EL L.C.P. HÉCTOR MANUEL CASTILLO SOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMODANTE", Y POR OTRA PARTE EL C. OMAR ZÁRATE CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declara "La Comodante":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de junio del año 2002, publicado en el extra del Periódico Oficial del Estado, en fecha 20 de junio del año 2002, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la promoción del desarrollo.

I.2.- Que la personalidad del Vicerrector de Administración y Representante Legal de la Universidad del Istmo, se contempla en los artículos 6°, fracción III y 13° de su decreto de creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15° del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la Universidad del Istmo, al tenor de su primer testimonio notarial número 46,742 volumen 646, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, pasado ante la fe del C. Lic. Othón Sibaja Martínez, Notario Público Número 46, en el estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

I.3.- Ser legítima posecionaria de las instalaciones destinadas a la Cafetería dentro del Campus Universitario.

I.4.- Que es de su interés el otorgar el presente contrato de comodato para que "EL COMODATARIO" le preste el servicio de cafetería en el lugar y espacio destinado, que permita proporcionar un servicio de preparación y suministro de alimentos de una manera higiénica y adecuada a las necesidades de la comunidad universitaria.

I.5.- Que para la prestación del servicio de Cafetería-UNISTMO, Campus Juchitán, en comodato, se realizó el concurso de licitación **No. PRESER/UNISTMO-01/15**, mismo que fue adjudicado al C. Omar Zárate Castillo, mediante audiencia pública de fecha veintiocho de enero del dos mil quince.

I.6.- Que está legalmente constituida y cuenta con la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número: UIS020618N40.

I.8.- Que tiene su domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca C.P 70760.

Vigésima.- Ambas partes convienen en que mientras corren los términos previstos en los procedimientos señalados en las cláusulas décima y décima novena del presente instrumento, "El Comodatario" queda obligado a seguir prestando el servicio de cafetería con la misma intensidad y calidad originalmente pactada.

Vigésima Primera.- Para el caso de controversia entre las partes, se someterá a las determinaciones que dicten las autoridades universitarias, y en general a las disposiciones que rigen la actividad universitaria, renunciando expresamente a cualquier otra competencia jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, y para su constancia lo ratifican y lo firman por duplicado en Heroica Ciudad de Juchitán, Oaxaca, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

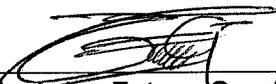
Por "La Comodante"

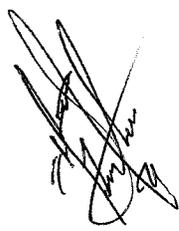

L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa
Vicerrector de Administración y
Representante Legal

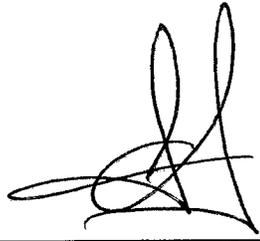
Por "EL COMODATARIO"


C. Omar Zárate Castillo

TESTIGOS


L.C.E. Verónica Esteva García
Jefe del Departamento de
Recursos Materiales


L.C.P. Marco Antonio Caballero Salgado
Auditor Interno


Lic. José Luis Ayala Álvarez
Abogado General